



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 3790

(20 de ABR 2025)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

COMPETENCIA

EL SECRETARIA GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal,
y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución 6122 del 27 de diciembre de 2023, de adiciono el manual específico de funciones y competencia laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de Chía, el cual fue modificado por la resolución 6171 de 2023.

Que mediante decreto 061 del 24 de febrero de 2025, se efectuó modificación de planta de personal de la Administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que la ley 1960 de 2019, modificó la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 quedó así:

"(..) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (..)"

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Planeación.

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Planeación.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó convocatoria No. 5 de 2025, con el fin de que los servidores públicos que estuvieran interesados en ser encargados postularan su hoja de vida, que una vez revisadas las historias laborales del personal que se postuló y que se encuentran vinculados en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 46 de fecha 08 de julio de 2025, encontrando que el (la) señor (a) DERLY MILENA RIVERA RODRIGUEZ, identificada (a) con la cédula de ciudadanía número 35.422.054, servidor de carrera administrativa en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, cumple con los requisitos para ser encargada en la vacante en mención.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo al (a la) señor (a) DERLY MILENA RIVERA RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.422.054, en el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección III De Policía de Primera Categoría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Planeación, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al (a la) Señor (a) DERLY MILENA RIVERA RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía

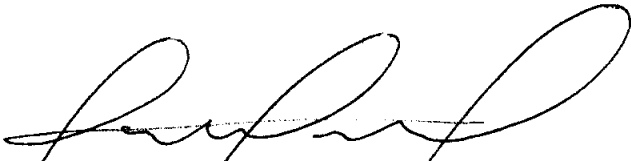
número 35.422.054, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del primero (1) de septiembre de 2025.

PARAGRAFO: El término del presente encargo será hasta que la titular del cargo Doris Ruth Segura Melo, regrese del encargo en que se encuentra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al (a la) señor (a) DERLY MILENA RIVERA RODRIGUEZ del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente proveído procede recurso de reposición, en los términos señalados en el artículo 74 y S.S de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (c) – Dirección de Función Pública – Secretaría General.
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Abonte. – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

En Chia a los 21 de agosto de 2025
HORA: 8:58 am
Se notifica del presente acto administrativo
al (a, señor (a) Derly Milena Rivera Rodriguez
Identificado (a) con C.C. No. 35422054
El Notificado: [Signature]
El Notificador: Nubia Marcela Galvis Abonte

2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 3992

(28 AGO 2025)

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 3790 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025"

EL SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal
Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2024 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que en la parte considerativa de la resolución 3790 de 20 de agosto de 2025, quedo señalado:

"Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Planeación.

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Planeación."

Que en la parte la resolución 3790 de 20 de agosto de 2025, se señalo en el artículo primero que:

"ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Planeación, de la Planta

de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al (a la) Señor (a) DERLY MILENA RIVERA RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.422.054, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del primero (1) de septiembre de 2025."

Que, revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09 que está pendiente de ser provisto se encuentra adscrito a la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección III De Policía de Primera Categoría.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

"... En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en lo expuesto en la parte considerativa y en el artículo primero de la resolución 3790 de 2025, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR - parcialmente la parte considerativa de la resolución 3790 de 20 de agosto de 2025, la cual quedará así:

"(...) "Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección III De Policía de Primera Categoría."

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección III De Policía de Primera Categoría."

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR parcialmente el artículo primero de la resolución 3790 de 20 de agosto de 2025, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 09, de la planta de personal de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección III De Policía de Primera Categoría, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel

Central, al (a la) Señor (a) DERLY MILENA RIVERA RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.422.054, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del primero (1) de septiembre de 2025."

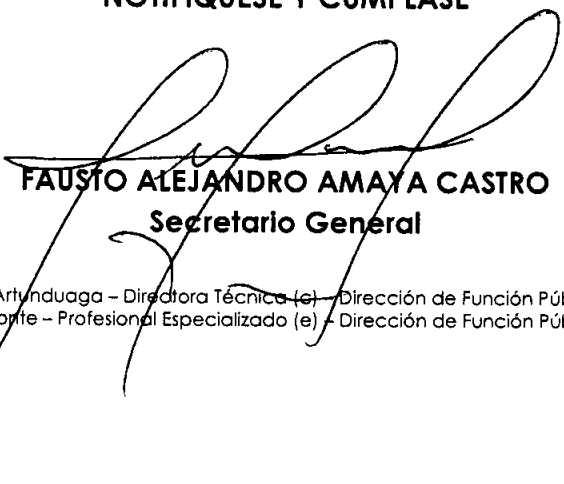
ARTÍCULO TERCERO: INCOLUMNIDAD La presente Resolución corrige únicamente la parte considerativa parcialmente y lo señalado en el artículo primero de la resolución 3790 de 20 de agosto de 2025, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en la mencionada Resolución permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRALIDAD: La resolución 3790 de 20 de agosto de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección de la parte considerativa y el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Técnica (e) – Dirección de Función Pública- Secretaría General
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aporte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública-Secretaría General

DE CHIA

En Chia a los 29/08/2025

HORA: 9:00

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) Derly Milena Rivera
Rodriguez

Identificado (a) con C.C. No. 35422054

El Notificado: ff

El Notificador: Luz Elena Gerao Arzate